



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 599 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 AGO 2015

VISTO: El Informe N° 875-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL, con Proveído N° 1188193 y el Informe N° 058-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1262-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de Diciembre del 2012, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: “Mejoramiento Carretera Laccanccapampa – Chopccapampa – Tinquerccasa – Yuraccyacu”, ejecutada por la modalidad de convenio por encargo por la Municipalidad Provincial de Acobamba, que estuvo integrado por: Ing. Raúl Antonio Morales Lagones (Presidente), CPCC. Betty Ninfa Valero Castro (Primer Miembro), Ing. Mirella Judith Cunya Ordoñez (Segundo Miembro) y el Ing. William Paco Chipana (Tercer Miembro);

Que, al respecto, con el Informe N° 875-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL, de fecha 03 de Agosto del 2015, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, comunica que la Municipalidad Ejecutora no cuenta con los servicios de su representante en esta Comisión, siendo necesario la **RECONFORMACIÓN** de la Comisión, a fin de culminar con la elaboración de la liquidación final técnica – financiera de la obra descrita anteriormente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: “Mejoramiento Carretera Laccanccapampa – Chopccapampa – Tinquerccasa – Yuraccyacu”, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, que estará integrado por:

Presidente	Ing. Raúl Antonio MORALES LAGONES
Primer Miembro	CPCC. Betty Ninfa VALERO CASTRO
Segundo Miembro	Arq. Guillermo Germán CASTRO NUÑEZ
Tercer Miembro	Ing. William PACO CHIPANA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra conformada, deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obra Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 19 de Enero del 2012, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 1262-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de Diciembre del 2012.



PRESENTE
SE
LE
DA
CUMPLIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 599 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 AGO 2015

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Recepción y Liquidación de la Obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

